

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) — al señor Nicolás Mambrú, una pensión de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales; y

b) — al señor Manuel Emilio Peynado O., una pensión de ochentisiete pesos oro (RD\$87.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8447, que otorga el exequátur de ley a varios profesionales graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 7462, del 27 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8447.

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sober Exequatur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) al señor Pedro Atila Encarnación González, como Ingeniero Civil;

- b) al Doctor Luis José Serrano Almonte, como Médico;
- c) a la Doctora Victoria Bienvenida Montás de Gil, como Dentista;
- d) al Doctor Felipe Antonio Moquete Carrasco, como Médico; y
- e) al Doctor Salomón Morán Acta, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8448, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, a varios distinguidos personajes.
(G. G. No. 7481, del 18 de octubre de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8448.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los distinguidos personajes indicados en el dispositivo de este Decreto; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte al:

Teniente General Fausto E. Caamaño, O. G., M. M.,
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata;
Alberto Bogaert, Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata;